



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 03 MAR 2016

RES. DECECO Nº 104.16

Expte. Nro. 6614/15.-

VISTO:

Las Resoluciones CD-ECO Nº 295/15 y DECECO Nº 835/15 de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el texto de los mencionados instrumentos se ha constatado la existencia de un error involuntario al consignarse "**(Plan de Estudios 2003)**", cuando debía consignarse "**(Plan de Estudios 2013)**", por lo que corresponde que tal equívoco sea subsanado.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

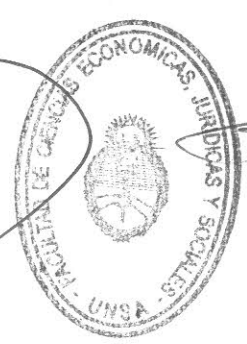
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el texto de las Resoluciones CD-ECO Nº 295/15 y DECECO Nº 835/15: donde dice "**(Plan de Estudios 2003)**", debe decir: "**(Plan de Estudios 2013)**".

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa